

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-900928

Sullana,

23 NOV 2023

VISTOS: el Contrato N°039-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 11 de octubre del 2022, el Asiento de Cuaderno de Obra N° 96 de fecha 10 de noviembre del Residente de Obra, el Asiento de Cuaderno de Obra N° 97 de fecha 15 de noviembre del 2023 del Inspector de Obra, el Informe N° 173-2023/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 16 de noviembre del 2023 del Inspector de Obra, el Informe N°1997-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de noviembre del 2023 de la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, el Informe N° 1248-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Noviembre del 2023 emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura, el Informe N°1040- 2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Octubre del 2022, se celebró el Contrato N°039-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de ejecución de obra entre la ENTIDAD y el CONSORCIO LA JOYA, para la ejecución de la Obra: **RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2521902** con un valor referencial de S/. 4'687,654.42 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 42/100 SOLES) con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios por el monto de S/.132,000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL CON 00/100 SOLES) que incluye todos los impuestos de ley por un plazo de ejecución de 150 días calendarios;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 96 de fecha 10 de noviembre del Residente de Obra se comunica al Inspector que la Obra se encuentra culminada al 100% en este sentido de conformidad con lo regulado en el artículo 208 numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado solicita su recepción;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 97 de fecha 15 de noviembre del 2023, el Inspector de Obra señala que de conformidad a lo regulado en el artículo 208 numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado ha verificado en el lugar donde se ejecuta los trabajos que la obra ha terminado de acuerdo al expediente técnico contractual teniendo en consideración su Adicional de Obra N° 01 y su Deductivo N° 01 por lo que se procederá a emitir el certificado de conformidad técnica; en este sentido solicita se designe la Comisión de Recepción de Obra de conformidad con el numeral 208.2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 173-2023/GRP-401000-401400-401420-JCRS de fecha 16 de noviembre del 2023 el Inspector de Obra alcanza a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones el Certificado de Conformidad de la Obra: **RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2521902** en consideración a lo regulado en el artículo 208 numeral 208.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, asimismo, recomienda a la Entidad dar trámite a la solicitud de conformación del Comité de Recepción de la Obra;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00928-2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC

Sullana,

23 NOV 2023

Que, mediante Informe N° 1997-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de noviembre del 2023, la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones señala que se debe emitir la resolución de designación del Comité de Recepción de la Obra: **RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2521902** por tanto se propone se designe el Comité de Recepción de Obra mediante Resolución Gerencial correspondiente recomendando a los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza	Presidente
Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro
Ing. Francisco Walter Castro Castro	Miembro

ASESOR

Ing. José Constantino Roa Saavedra	Inspector de Obra
------------------------------------	-------------------

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Oscar Enrique Alvarado Antón	1° Suplente
Ing. Ricardo Quiñones Rivera	2° Suplente
Ing. José Gonzáles Atoche	3° Suplente

Que, con Informe N° 1248-2023/GRP-401000-401400 de fecha 20 de Noviembre del 2023 emitido por la Dirección Sub Regional de Infraestructura acoge la propuesta realizada por la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones y ratifica a los profesionales propuestos;

Que, a través del Informe N°1040- 2023/GRP-401000-401100 de fecha 21 de Noviembre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; opina y recomienda **DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION** de la obra: **RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2521902** según propuesta alcanzada con Informe N° 1997-2023/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de noviembre del 2023;

Que, respecto al Comité de recepción de la Obra el artículo 208 del D.S. N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe lo siguiente: 208.1 En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo. 208.2 Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLLC-000928

Sullana,

23 NOV 2023

cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos;

Que, de la revisión del expediente, cabe destacar que se ha cumplido con la presentación de la Conformidad Técnica de la obra debidamente firmada por el Inspector de Obra, así como se ha cumplido con adjuntar copia de los Asientos de Cuaderno de Obra N° 96 y 97 del Residente e Inspector de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 208 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF;

Que, en atención a lo anteriormente expuesto y considerando las opiniones técnicas emitidas por el inspector de la Obra, el Sub Director de la División de Obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, cabe mencionar que deviene en procedente la **RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2521902;**

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 902-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 31 de Octubre del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE RECEPCION de la obra: **RENOVACION DE LA LINEA DE CONDUCCION EN EL (LA) EL ALTO DESDE LA MILLA 6 HASTA LA ESTACIÓN 74 DEL DISTRITO DE EL ALTO PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA CUI N° 2521902** el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

MIEMBROS TITULARES

Ing. Junior Alexander Céspedes Espinoza	Presidente
Ing. Wilfredo Murillo Farfán	Miembro
Ing. Francisco Walter Castro Castro	Miembro

ASESOR

Ing. José Constantino Roa Saavedra	Inspector de Obra
------------------------------------	-------------------

MIEMBROS SUPLENTE

Ing. Oscar Enrique Alvarado Antón	1° Suplente
Ing. Ricardo Quiñones Rivera	2° Suplente
Ing. José Gonzáles Atoche	3° Suplente

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2023/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-000928

Sullana, 23 NOV 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los profesionales designados así como al Consorcio LA JOYA en su domicilio contractual ubicado en Avenida Monte de los Olivos Mz H-3 Lote 31 del Distrito de Santiago de Surco, Provincia y Departamento de Lima correo electrónico: cesarleone.ingenieria@hotmail.com, a las Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, a la Sub Dirección de la División de Obras y Liquidaciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información-OTI del Gobierno Regional Piura y demás unidades orgánicas de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Arq. Ruddy Javier Flores Flores
GERENTE SUB REGIONAL

